



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Resolución N° 0354-2022-CU-UNALM

Directiva de Traslado Interno

1. *El traslado se hará semestralmente de cualquier carrera profesional a otra ofrecida por la UNALM, de acuerdo al cronograma del Calendario Académico en vigencia.*
2. *Se podrán trasladar los estudiantes que tengan un rango entre 35 a 80 créditos aprobados.*
3. *Los estudiantes a trasladarse deben haber mantenido su condición de estudiante regular durante todos sus estudios y no haber estado en observación por lo menos en el semestre anterior al traslado.*
4. *Los estudiantes por trasladarse solo dispondrán de tres (03) opciones de traslado a cualquiera de las Facultades.*
5. *Las Facultades aseguran un mínimo de vacantes igual al 10% de sus estudiantes ingresantes en el semestre anterior.*
6. *La evaluación de los expedientes de los estudiantes solicitantes se hará a través de la Comisión de Asuntos Pedagógicos y Estudiantiles (CAPE) de cada Facultad.*
7. *Las vacantes serán cubiertas por los solicitantes priorizando su Promedio Ponderado (acumulativo).*
8. *La Facultad podrá señalar otros requisitos adicionales para definir la vacante, de acuerdo a sus características y condiciones.*
9. *La solicitud de traslado estará sujeta al pago de un derecho que será equivalente al 5% de la UIT vigente. El monto ingresado debe estar disponible para la Facultad a la cual se traslada el estudiante.*